



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuvo a la vista.

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación  
USHUAIA,

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

24 ABR 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 0207/2.012, y la Nota N° 059/12, presentada por la Coordinación Jurisdiccional del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 0207/2.012 se declara de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: "INICIACIÓN A LA DIDÁCTICA DIGITAL", a cargo de la Coordinación Jurisdiccional citada en el Visto, desarrollado entre los meses de septiembre y diciembre de 2.011, ambos inclusive, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que por Nota N° 059/12, la Coordinación Jurisdiccional del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", informa que se realizarán tres (3) réplicas del Taller referenciado en el párrafo anterior, de acuerdo al cronograma especificado en el Anexo I de la presente.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial a las réplicas del Taller precitado, contemplando los mismos objetivos y destinatarios de cual fuera el Taller originariamente planificado desde la Coordinación Jurisdiccional de dicho Programa Nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las réplicas del Taller denominado: "INICIACIÓN A LA DIDÁCTICA DIGITAL", a cargo de la Coordinación Jurisdiccional del Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", de acuerdo a lo establecido en la Resolución M. ED. N° 0207/2.012, a desarrollarse en virtud al cronograma especificado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes a la acción de capacitación citada en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1178

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. NR
R. F
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

B- Declarar de Interés



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que oye a la vista.

*[Firma]*

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

1178

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

- Primera Réplica: entre los meses de marzo y mayo del presente año, ambos inclusive.
- Segunda Réplica: durante los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive.
- Tercera Réplica: durante los meses de septiembre y noviembre del presente año, ambos inclusive.

G.T.F.
H. <i>ND</i>
R. <i>J</i> <i>T</i>
A.

*[Firma]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación